# JULIAN RIBERA Y SU "TALLER" DE ARABISTAS: UNA PROPUESTA DE RENOVACION\*

POR BERNABÉ LOPEZ GARCÍA

E acaba de cumplir, el 8 de septiembre, el ochenta aniversario de un acontecimiento ignorado en la historia del arabismo español. Me refiero a la creación del "Centro de arabistas" concebido por Julián Ribera y cuya vida no pasó del papel del Boletín Oficial bajo el modesto nombre de "Centro de arabistas constituido por los discípulos de don Francisco Codera".

Voy a dar en primer lugar unas ideas que resumen el contenido del decreto que se incluye como apéndice en fotocopia, firmado por Lorenzo Dominguez Pascual, Ministro de Instrucción Pública del gabinete Maura. En su preámbulo, como es propio en estos casos, se justifica la creación del centro: "La importancia excepcional que para el conocimiento de nuestro pasado y para la orientación de nuestro porvenir tiene indudablemente el estudio de los pueblos musulmanes, de su lengua, de su civilización, de su historia, de su dominación en España y de su estado actual, hizo pensar al gobierno de V. M., en la conveniencia de favorecer, de alentar, de proteger esta clase de conocimientos e investigaciones; y así como hoy son obra exclusiva de unos pocos, que llevados de su amor a la ciencia y al trabajo cultivan, sin ajeno auxilio, tan interesantes materias, sean

<sup>\*</sup> El texto del presente trabajo corresponde —con la inclusión de notas— al de la conferencia pronunciada el 25-X-1984 en el Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

el día de mañana conocimientos comunes y más divulgados en nuestro país".

Se trataba, pues, de la protección por el Estado de este Centro, de un "centro-taller" destinado a "preparar un núcleo más numeroso de jóvenes aptos para ser instrumentos del Estado" en tareas ligadas a la política exterior española en el Norte de Africa. Ni más ni menos que lo que aún no tenemos. Al menos entonces se creía que era posible tener una política para el Norte de Africa.

El Centro se concebía como taller práctico y abierto, donde "los discípulos trabajarán constantemente con sus Maestros en completa confraternidad, procurando llegar a la altura de éstos y superarles si pudiesen". No habría exámenes, tampoco escalafones y las enseñanzas estarían orientadas hacia el ensamblaje del pasado y del presente del mundo musulmán más cercano a nosotros. Incluso se ocuparon —el legislador y el inspirador— de dejar escrito que entre las preocupaciones urgentes del Centro estaría la confección y publicación de diccionarios árabe-español, español-árabe, marroquíespañol y español-marroquí. La urgencia, en el primero y segundo de los casos, sólo se demoró setenta años.

Pero no nos extrañemos. Aquel decreto nunca se llevó a la práctica, aquel Centro nunca salió de las páginas de la *Gaceta de Madrid*, pese a la asignación de 90.000 pesetas anuales para su gestión. Imposible saber si la puesta en práctica de aquel proyecto utópico pero bien sensato, como veremos, hubiese sido harina de otro costal para nuestro arabismo.

Conviene volver a Julián Ribera y a cómo llegó a concebir un proyecto semejante. Quien conozca *Disertaciones y opúsculos*, los dos volúmenes de recopilación de sus trabajos que su discípulo Asín Palacios publicó con motivo de la jubilación del maestro en 1928, puede descubrir que las ideas pedagógicas desperdigadas por el libro son las que se defienden en el decreto que nos ocupa. Y deducir de su visión de Marruecos y del papel que España podía desempeñar allí, la función que dicho Centro pretendía haber desempeñado. Por supuesto, si hubiera tenido lugar.

Pasemos en primer lugar a analizar brevemente la visión del tema marroquí por don Julián. Pongámosle el "don" delante como antes se hacía con los Maestros. Su primer contacto con nuestro vecino del Sur tuvo lugar a raiz de los acontecimientos militares de Melilla en 1893. Ribera fue agregado por Real Orden del 8 de enero de 1894 a la embajada "pacificadora" del general Martínez Campos. "El Rey (q. D. g.) —reza el nombramiento de la subsecretaría del Ministerio de Estado, archivado en su expediente del Ministerio de Educación— y en su nombre S.M., la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Fomento, se ha dignado disponer para V., en comisión de servicio a formar parte de la embajada extraordinaria que, a las órdenes del general en Jefe del Ejército de operaciones en Africa, debe pasar a Marruecos, confiándole el encargo especial de adquirir manuscritos árabigos". He aquí a Julián Ribera convertido por decreto en champolión de turno.

Era el tercer arabista al que se le confiaba una misión semejante. El primero, Emilio Lafuente Alcántara, pasó a Tetuán en los momentos álgidos de la campaña de 1860 <sup>1</sup>. El segundo, Francisco Codera, viajaría por Argelia y Túnez en 1887 <sup>2</sup>. Para Ribera, aquella misión le permitiría tomar contacto durante más de dos meses con la realidad, no tan cruel, maloliente ni despreciable como la pretendía Rodrigo Soriano en su obra los contecimientos de Melilla, *Moros y Cristianos*, publicada en Madrid en 1895.

El conocimiento del vecino país moverá a Ribera a la repulsa de una acción militar despegada de un vasto plan de colonización y puesta en desarrollo del territorio. Sus búsquedas de libros fueron poco fructíferas según cuentan Asín, en el prólogo al libro-homenaje citado, y Codera en un artículo en el Boletín de la Real Academia de la Historia dedicado al viaje de Ribera 3. Este, según cuenta su maestro, sólo pudo entrar en una librería marroquí en la que compró cinco libros litografiados en Fez, que pasarían a la biblioteca de la Academia. Los cinco manuscritos que adquirió además, carentes de interés, sólo fueron reclamo para tentar a los agentes que se los proporcionaron.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Como consecuencia de su viaje publicó el *Catálogo de códices arábigos adquiridos en Tetuán por el Gobierno de S.M.*, Madrid, 1862. De la estancia en Tetuán de Lafuente Alcántara se conserva en la correspondencia de Gayangos en la Academia de la Historia una carta fechada en esa localidad el 19 de marzo de 1860.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Al viaje de Codera al Magreb hago referencia en mi trabajo "Argelia en la historia del arabismo y del africanismo español (1880-1910)", Actas del Seminario sobre las fuentes españolas de la historia argelina, Orán, abril 1981, Archives Nationales, 10-11 (1984), pp. 33-42.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> F. Codera, "Libros procedentes de Marruecos", B.R.A.H., XXIV, 5 (mayo de 1894), pp. 365-378.

Algunos años después recordará Ribera su viaje a Marruecos, sus dificultades para entender la lengua vulgar, consciente de la incapacidad del arabista de entonces para desempeñar una función práctica en su presente, lo que le movería con posterioridad a fraguar sus ensayos sobre la formación global de los arabistas, que incluyera una preparación científica (histórica, cultural) y práctica (lingüística y político-comercial fundamentalmente). La concreción de todo ello pretendía haberse logrado con el Centro de Arabistas que ahora me ocupa.

La actitud de don Julián ante la penetración colonial en Marruecos ha de entenderse dentro de las coordenadas regeneracionistas de su pensamiento. Su vinculación desde la Universidad de Zaragoza a los núcleos inspirados por Joaquín Costa y Basilio Paraíso, su presencia en la *Revista de Aragón* <sup>4</sup> que animó con Eduardo Ibarra entre 1900 y 1905, son hechos que marcan su actitud intelectual en los primeros años de nuestro siglo. Su visión del problema marroquí se sitúa dentro de esta óptica costista que quedó definida en el Mitin del Teatro de la Alhambra cuyo centenario en marzo de 1984 ha pasado desapercibido cuando aún no tenemos, todavía, una política de Estado hacia Marruecos ni hacia el Mundo Arabe <sup>5</sup>.

Ribera, en los artículos que dedicó al tema marroquí, sendos informes a los Miniserios de Instrucción Pública y de Estado publicados en 1902 en la citada Revista de Aragón <sup>6</sup>, se muestra partidario del "statu quo": "El statu quo —decía—, vista nuestra impotencia actual, sería la mejor solución: con él se dilataría el asunto hasta que nos alumbrarán días mejores; pero el impedir que se altere, exige que tomemos otro rumbo diametralmente opuesto en nuestras relaciones con aquel imperio... Yo deseo el statu quo, más quiero que sea activo, es decir, llevando a efecto por nuestra parte todo lo necesario para que Marruecos por sí, o con nuestra ayuda, se

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Sobre la *Revista de Aragón* ha realizado un excelente ensayo José Carlos Mainer Baqué, *Regionalismo, burguesía y cultura,* edit. Redondo, Madrid, 1974.

<sup>5</sup> La visión de J. Costa sobre Marruecos ha sido estudiada por Eloy Fernández Clemente en el VIII Coloquio de Pau (marzo de 1977).

<sup>6 &</sup>quot;El Ministerio de Instrucción Pública en la cuestión de Marruecos" y "El Ministerio de Estado en la cuestión de Marruecos", publicados en la Revista de Aragón, III (1902), pp. 265 y ss. y 445 y ss. respectivamente, incluídos ambos en Disertaciones y Opúsculos, II, pp. 421-482.

sostenga. Hasta me parecería conveniente que no se abriese al comercio europeo en los grandes negocios"7.

Sueño, es verdad. Voluntarismo también. Aunque el realismo de Ribera le llevaba a ver con claridad el destino económico de Marruecos en relación con España: "El día en que las grandes explotaciones se realicen en Marruecos, las harán otros más potentes, quedando los españoles por su inferioridad momentánea actual en dependencia casi absoluta del capital europeo; seríamos jornaleros en el campo, jornaleros en las minas, jornaleros en las empresas industriales, como ocurre al presente en algunas provincias de Argelia, a donde se dirige parte de la emigración española" 8.

Realista, insisto, Ribera asigna a España —dada su "momentánea inferioridad"— el "noble ideal" de vigilar "por la paz de los pueblos civilizados en la grave cuestión de Occidente", *mediadora* desde su *modestia* para asegurar "el Mediterráneo al comercio universal" por su realidad de poseer plazas a un lado y otro de un Estrecho que no debía quedar "a merced de una potencia, de quien sospecha el mundo que puede estrangular a otra".

Marruecos era para Ribera algo "relacionado con nuestra propia independencia y vida como nación", algo que compromete "los cimientos de la casa solariega". "Y he aquí la situación de los españoles: —dirá— vernos comprometidos forzosamente en la cuestión marroquí, por nuestra posición geográfica; no poder permanecer indiferentes en lo que afecte a intereses muy vitales; y nos encontramos sin rumbos en la opinión, ni criterio definido, ni fuerza en los gobiernos, sin Cuerpo Diplomático instruído, sin una entidad organizada, ni institución, cuerpo o instrumento adecuado para el consejo ni para la obra" 9.

El conocimiento de Marruecos en nuestro país (leerle nos hace dudar si se trata de un escritor de hoy) se reduce a informes y artículos de viajeros y periodistas: "no es lo peor —añade— que haya literatura marroquí lírica y subjetiva para uso de señoras, sino que esa precisamente sea la única información de los que allí mandamos". "Merced a esa información —insistirá—, meramente subjetiva, sin observación cruda de la seca realidad, hemos juzgado a bulto, y

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Disertaciones y Opúsculos, II, p. 376.

<sup>8</sup> Ibid

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> *Ibid.*, p. 399.

como axioma indudable, la eficacia evangelizadora de nuestras Misiones en Marruecos... sin que nos hayamos devanado los secos en aquilatar debidamente las condiciones precisas para que todos estos elementos produzcan los apetecidos resultados" 10.

El balance, pues, en 1902 era, según sus palabras, el siguiente: "ningún tratado que mejore nuestras relaciones; ninguna tentativa ni misión oficiosa ni oficial que suponga preocupación sistemática; las estadísticas, acusando retroceso en nuestras relaciones comerciales; nuestra moneda, casi única hasta el presente en el imperio, amenazada con las acuñaciones conseguidas por los Gabinetes de París y Berlín, y la lengua española, que hablaban los judíos de las ciudades del Norte, va perdiendo terreno, porque algunos ya se instruyen en francés" <sup>11</sup>. Evidentemente, cualquier paralelismo con la situación presente no es mera coincidencia.

Es inevitable hacer una referencia al contexto en el que Julián Ribera emite sus opiniones sobre la cuestión marroquí. Víctor Morales Lezcano ha tratado en dos de sus obras la nueva política exterior española que se configura entre los años de 1900 y 1906 y muy especialmente en torno a la fecha de 1902, en la que toma cuerpo a nivel europeo la consigna de la "penetración pacífica" <sup>12</sup>. Por otro lado, cuando el decreto de creación de la Escuela vea la luz, el acuerdo anglo-francés de abril de 1904 ya ha tenido "en consideración los intereses que España posee por su posición geográfica y por sus posesiones territoriales en la costa mediterránea de Marruecos", y ha aparecido en España una asociación que pretende "cooperar al desarrollo de nuestra influencia comercial en Marruecos. Me refiero a los Centros Comerciales Hispano-Marroquíes a los que ya dediqué, hace años, un trabajo.

Quiero simplemente dejar constancia de la previsión de Ribera y de la sintonía de su ideario con planteamientos que se hacían en aquellos años.

El "Centro de Arabistas" que propondrá no es sino una consecuencia de este panorama. Una consecuencia y una alternativa a la

<sup>10</sup> Ibid., p. 410.

<sup>11</sup> Ibid., p. 418.

<sup>12</sup> El colonialismo hispano-francés en Marruecos (1898-1927), Madrid, 1976, pp. 21-47 y España y el Norte de Africa: El protectorado en Marruecos (1912-1956), Madrid, 1984, pp. 18-29.

situación: lo que defino en el título de la conferencia como "una propuesta de renovación". Un centro donde instruir al personal adecuado (arabistas, diplomáticos, militares, comerciantes) en el conocimiento de la lengua árabe y de la civilización musulmana. Un centro alejado del funcionarismo del catedrático de árabe que se pregunta "¿qué tengo yo que ver con Marruecos?" y de la despreocupación del militar que dice "lo demás ¿qué me importa?". Su diseño de centro lo resume así:

"Un nuevo instituto de educación científica, donde se fomente el genio aventurero, necesario para lanzarse al estudio de las tierras y los hombres marroquíes; un centro donde se inicien y comuniquen cónsules, diplomáticos, militares y científicos, todos con el fin de servir a su Patria. ¿Cómo es posible que la opinión se adormeciera si se viera estimulada por diplomáticos y entendidos que trabajen y escriban, por cónsules instruídos y laboriosos que informen, catedráticos entusiastas que enseñen, archiveros y bibliotecarios que investiguen, intérpretes que se lancen por el imperio, lo conozcan y nos den noticias?. El pueblo español, entonces, animado, arrimaría el hombro para ayudar a empresas que dirijan hombres prudentes, decididos y patriotas; y el Gobierno tendría un órgano de información desinteresado e independiente de partidos políticos, un instrumento que formaría cuerpo cerrado donde se aunasen todos los impulsos de todas las fuerzas, de los Ministerios de Estado, Guerra e Instrucción Pública, y utilizable según las circunstancias demandasen los servicios" 13.

Así era el proyecto de Centro, a la altura de un proyecto colonial acorde con los ideales de la penetración pacífica. La realidad iba por otros derroteros. Así lo veía Ribera con su óptica regeneradora: "Pues continúe España, aunque muden los reinados, sin preocuparse; los diplomáticos que se hagan los desdeñosos; los militares de centinela ante los presidiarios de los peñones; los catedráticos conjugando y declinando ante una juventud a la que no comunican espíritu científico ni ansia de actividad y aventuras; y mientras chorreen del Tesoro público los sueldos a todos los empleados, el país que ronque a pierna suelta, aunque en la política marroquí perdure la farsa" 14.

<sup>13</sup> Disertaciones y Opúsculos, II, p. 445.

<sup>14</sup> Ibid., p. 446.

Veamos ahora, en segundo lugar, cómo desde su reflexión de arabista y su condición de observador de la cuestión marroquí, llega a idear el centro en cuestión.

Desde sus años de Zaragoza, donde ocupaba la cátedra de Lengua árabe, en la última década del pasado siglo, la labor de Ribera se centró en la continuación de la escuela que Codera estableció en esta ciudad aragonesa con la intención de crear una tradición en los estudios árabes. Para ello, él y un grupo de estudiosos, en un principio alumnos suvos y de su maestro, se dedicaron a la investigación. publicando textos árabes para los que hubieron de fabricar sus propias planchas de imprimir. Este grupo tenía como portavoz la Revista de Aragón, ya citada, revista que fue ampliamente elogiada por Joaquín Costa que llegó a decir que Aragón no se la merecía. Hablando de este momento de los estudios árabes Ribera escribió: "En la época actual no van en decadencia estos estudios, se nota un mayor empuie que no han tenido en algunos siglos: en Madrid se hallan memorables patriarcas como Saavedra, Codera, etc., que han mantenido sus esplendores... Y hay, sobre todo, un elemento joven, trabajador, brioso y dispuesto... Refiérome a la escuela de Codera, donde se hallan sin disputa los jóvenes de más vocación y de más frutos v esperanzas" 15.

Pero, no obstante, se trataba de una "escuela de árabe privada y libre", según propia definición, montada por los propios interesados — casi habría que decir desinteresados — como lo confirma la siguiente cita de Ribera: "Pues bien, ya que no se les abren los caminos, ni la Universidad sus puertas, esa escuela, no oficial, paga con dinero de sus individuos lo preciso para que los alumnos jóvenes publiquen sus obras; después de todo las publicaciones son la muestra de su vitalidad y de la importancia del movimiento científico y el rumbo que toma: es el certificado de sus labores" <sup>16</sup>. Más adelante, en los referidos informes a los ministerios interesados en la cuestión (interesados es una expresión no del todo apropiada), añadirá: "De esta manera, sin protecciones oficiales, se mantiene la almogavaría científica de sus miembros, luchando bravamente por insinuarse en el ánimo del público, que responde con simpatía a sus esfuerzos,

<sup>15</sup> Ibid., p. 437.

<sup>16</sup> Ibid., p. 440.

aunque el Gobierno, olvidado de sus propios intereses no los atiende" 17.

Este término acuñado por Ribera de "almogávares de la ciencia", que repite en varias ocasiones, da una idea de su labor en solitario que hasta el mismo preámbulo del decreto de creación del "Centro" recoge.

No pensaba Ribera que fuese la Universidad el lugar adecuado para estos estudios: "Hace 25 años, este arabista aragonés (Codera), comprendiendo la necesidad de estudios fuera de los moldes universitarios, emprendió la publicación de textos árabes que sirviesen para nuestra historia (...) La Universidad que siga con sus venerables costumbres. Si desea continuar declinando y conjugando, que decline y conjugue. Lo más juicioso sería instituir un Centro donde pudieran sin escándalo abandonarse las antiguas costumbres académicas; nada de grandiosas edificaciones, con derroche de dinero en piedras y ladrillos, ante cuya magnificencia se extasíen los paletos; pero sí con lo necesario para formar los hombres que el Estado necesite" 18.

Era la conciencia de la crisis de una Universidad española que vivía en pleno siglo XIII, sin "órganos, ni anales, ni boletín, ni nada parecido", verdadero "cadáver inmóvil" —y son todas expresiones suyas—, incapaz de ser, como en otros países —y recuerda Ribera a Francia— "instrumento para satisfacer necesidades nuevas". Con un temor omnipresente añadido: el intervencionismo oficial, capaz de anular las iniciativas y que, por supuesto, nunca se concretaba en protección económica. Se vivía en un período histórico similar al que había producido la "cuestión universitaria", que llevó a la automarginación de lo oficial a personalidades, algunas de las cuales serían futuros compañeros de Ribera en la nómina de la Junta para la Ampliación de Estudios.

Va a ser en este momento cuando aparezca definida la aspiración de Ribera. No sólo cree necesario un Centro de estudios al margen de la universidad; éste debe ser además un lugar con proyección práctica en la vida del país, dentro de la mentalidad colonial y liberal que se definía a principios de siglo: "El Estado necesita una ins-

<sup>17</sup> Ibid., p. 441.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> *Ibid.*, p. 437.

titución —dice Ribera— donde se encadenen las buenas tradiciones científicas en la materia que tratamos; donde investigadores verdaderos enseñen a investigar; donde la lengua árabe y los dialectos africanos puedan aprenderse durante todo el tiempo que la iniciación demande, y no sólo para fines eruditos, sino para práctica utilidad en las cuestiones presentes" <sup>19</sup>. Práctica utilidad que define más concretamente: "La escuela debe ser para instruir diplomáticos, cónsules e intérpretes que se destinen al Norte de Africa y en especial a Marruecos; además, por no hacer dobles gastos, para arabistas que deseen dedicarse al estudio de la civilización musulmana y de la marroquí en particular; para militares y exploradores, a fin de tenerlos con decentes aptitudes. Casi todos los nuestros han obtenido escasísimos resultados por no saber las lenguas del país, y sus observaciones han tenido mucho menos valor por falta de preparación científica" <sup>20</sup>.

Y esto es lo que parece importante en Ribera: su amplia concepción del arabismo, que excede siempre de los moldes del puro eruditismo para entenderse de una manera global. Fundiendo en una misma experiencia el aprendizaje y la labor de arabistas, africanistas y funcionarios del Estado relacionados con el mundo musulmán se pretendía estar a la altura de las necesidades del momento. Algo sin embargo no podía salir bien. La marginación de España del reparto colonial fue una traba más para el desarrollo de nuestro arabismo.

La idea de un Centro oficial es, por un lado, una manera de acabar con el desperdigamiento de los estudios árabes en la Universidad, en la que entraron, como dicen, "en forma de asignaturilla, pegada o sobrepuesta, sin casi reconocimiento oficial". Centralización de los especialistas, racionalización de presupuestos: "En vez de dispersar —son de nuevo sus palabras—, por varias regiones diferentes, maestros solitarios que enseñen el a b c (que es lo que hay en la Universidad) valdría mucho más un centro bien organizado, donde por la índole de las personas que lo constituyan, no sea posible conchabarse, expresa o tácitamente, para cobrar y dormir, engañando al público y al Gobierno; donde lo que se estudie valga para el

<sup>19</sup> Ibid., p. 434.

<sup>20</sup> Ibid., p. 473.

fin a que se destina" <sup>21</sup>. Miedo a la "cuquería", siempre, que es para Ribera, y para regeneracionistas como Lucas Mallada o José Comas Solá, uno de los "males de la patria".

Pero por otro lado, centralización no debe confundirse con la institucionalización del Centro en Madrid.

En 1902 expresaba todavía con ostensible anticentralismo: "La escuela de estudios árabes, si mi consejo ha de ser oído, no debe instituirse en la capital de la monarquía; las instituciones, como los árboles, débense plantar en el terreno que mejor las produzca. Si se ha observado que los de una región dada muestran aptitudes especiales, y que en una ciudad, de modo natural y casi espontáneo, se forman tradiciones de estudio, allí debe instituirse" <sup>22</sup>.

Alude aquí al ejemplo de Leiden y cita el de Zaragoza donde evidentemente se formaron algunos de los más válidos arabistas del siglo XX.

En cualquier caso, dejando a un lado el lugar donde se la ubicase, el objetivo de la escuela estaba claro para don Julián: "Esta escuela (...) vendría a ser el instrumento para concretar y definir las tendencias del ideal español en Marruecos, con la orientación o rumbo que las circunstancias aconsejaran a los altos poderes del Estado" <sup>23</sup>.

En 1904, instalado ya en Madrid en la cátedra de "Historia de la Civilización de Judíos y Musulmanes", va a lograr bajo el gobierno conservador de Maura la concreción en decreto de su proyecto. El centro se localizaba en Madrid, pero sus objetivos no eran otros que los de Ribera. Coincide la fecha con la jubilación de Francisco Codera, bajo cuya advocación se constituye el Centro.

El texto del Real Decreto parece a todas luces redactado por Ribera, ya que en él se deja ver claramente su concepción de la formación pedagógica, del trabajo de investigación y de los objetivos de la institución.

Para un pequeño análisis del decreto, podríamos detenernos en

<sup>21</sup> Ibid., p. 471. Su visión regeneracionista la expresará con la firma de "Dr. Bráyer" en numerosos artículos de la Revista de Aragón. El nombre de Bráyer es un anagrama compuesto con las mismas letras de R-I-B-E-R-A.

<sup>22</sup> Disertaciones y Opúsculos, II, p. 444.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> *Ibid.*, p. 436.

tres apartados: en la enseñanza como práctica; en la proyección colonizadora y en su organización interna.

Siempre planteó Ribera en sus trabajos sobre la educación ("La supresión de los exámenes", conferencia pronunciada en Zaragoza en 1900, en su obra posterior La superstición pedagógica que recopilaría sus escritos sobre el tema hasta 1910) la necesidad de una enseñanza de tipo práctico <sup>24</sup>. Es interesante ver en ello una influencia de las ideas de la Institución Libre de Enseñanza aún cuando en sus escritos pedagógicos podamos encontrar contradicciones, al menos aparentes, con los planteamientos de Giner o de Cossío. "El Centro de Arabistas será eminentemente práctico —dice el texto del decreto—, como un taller, pero taller abierto donde la juventud española que desee iniciarse en conocimientos árabes, vea directamente trabajar a los Maestros, y donde unos y otros se asocien y ayuden mutuamente unidos por las mismas labores". Para Ribera hay una diferencia clave entre Maestros y Pedagogos. La enseñanza práctica de taller es la que caracteriza a los primeros.

Otra idea clave de su visión de la enseñanza en Ribera es su oposición a los exámenes como método de control. Esta idea la expresa en su trabajo "los exámenes en China o filosofía de los exámenes" (1903) o en su artículo "La enseñanza entre los musulmanes españoles" (1893) <sup>25</sup>. Así, no es extraño leer en el artículo décimo del decreto lo que sigue: "La índole especial de esta institución y la naturaleza de sus trabajos, no consienten que en ellas haya clases de duración fija, ni exámenes, ni, por consecuencia, la Junta de Maestros podrá conceder títulos académicos". De este modo consideraba el panorama educativo en la España musulmana: sin instituciones oficiales, sin horarios establecidos, exámenes ni títulos académicos.

Sin embargo, la funcionalidad oficial pretendida por Ribera

<sup>24</sup> La superstición pedagógica, imprenta E. Maestre, Madrid, 1910, es un libro de quinientas páginas que recoge los artículos publicados a partir de 1905 en la Revista de Aragón y en Cultura Española.

<sup>25 &</sup>quot;Los exámenes en China o filosofía de los exámenes", Revista de Aragón, 1903, reeditada en Disertaciones y Opúsculos, II, pp. 518-562. En La enseñanza entre los musulmanes españoles, Zaragoza, 1893, Ribera entra en la polémica de fines del siglo XIX —hoy curiosamente de actualidad— en torno a la libertad de enseñanza y al intervencionismo estatal en materia educativa.

implicaba un reconocimiento estatal de la actividad de la escuela. La fórmula encontrada por don Julián logra huir del intervencionismo del Estado y, si cabe, lo trueca en un intervencionismo directo de la Escuela sobre lo estatal, como se lee en el artículo 28: "Los jóvenes que tomen parte en los trabajos del Centro, obtendrán los respectivos certificados de aptitud cuando la tuvieren. La Junta, sin embargo, deberá proponerlos a los Ministerios de Estado, Guerra e Instrucción Pública para las comisiones y cargos en que sean útiles a la patria y los respectivos ministerios podrán tomar en cuenta su competencia y servicios". Quizá este intervencionismo fuese una de las razones de su desaparición.

Otra idea muy querida de Ribera es el odio a los escalafones como vivero de la holgazanería y de la falta de inquietud científica. En su trabajo Los exámenes en China 26 se preguntaba indignado: "¿Quiénes han tenido mayor gusto que los conservadores en escalafonar, no sólo el cuerpo diplomático y judicial, sino el de ingenieros de toda clase y en general todos los cuerpos de mandarines letrados que constituyen la reposada máquina administrativa, judicial y política de la nación española?... Después de todo, el partido conservador cumple su misión conservadora metiendo en latas de conserva los organismos del Estado; ese es su oficio y a eso le empujan las clases ricas e ilustradas que le dan la fuerza". Esta misma idea aparece también en el artículo 27 del decreto que nos ocupa: "Los maestros, profesores y auxiliares de este Centro no figurarán en escalafón alguno por el hecho de pertenecer al mismo, no tendrán categorías ni sueldos reguladores, ni adquirirán derechos a haberes pasivos de ninguna especie". La lectura de este decreto debió dejar atónitos a los tipógrafos de la Gaceta de Madrid. Era la continuidad de los "almogávares de la ciencia", "gentes de tez ennegrecida por el aire y por el sol, y no pajaritos de colores vistosos", según expresión de don Julián: "No se trata de repartir algunos sueldos (somos almogávares que con un pan en el zurrón acudimos donde se trabe la batalla): pedimos que se organice el trabajo en forma a propósito para conseguir el ideal de lo que España necesita".

La proyección de un centro de este tipo hacia la alternativa colonial en el Norte de Africa se vio clara en los escritos de Ribera sobre Marruecos que analicé más arriba. En el decreto, no sólo quedaba expuesta en la referencia velada del preámbulo, sino en el articulado: "Procurará establecer (el Centro) en el Noroeste de Africa escuelas españolas para moros, con profesores, que podrán ser también moros", decía el artículo 5. En el 9 se insistía: "Consistirán estos (los trabajos) en conversaciones en árabe y dialectos marroquíes, traducciones, investigaciones, exploraciones, expediciones y viajes por Africa, por Marruecos especialmente, descubrimientos v publicaciones de todas las obras y trabajos útiles para la sociedad española en tan interesante materia". En esta misma línea está la descripción de las asignaturas contenida en el artículo 11:

"Las principales labores e investigaciones versarán sobre Lengua árabe, hablada y escrita, especialmente el marroquí; Lengua Hebrea en sus varios dialectos, Historia y Geografía del Noroeste de Africa, Derecho musulmán en Marruecos, costumbres comerciales, literatura árabe, y sobre constitución política y religión del mismo imperio".

Más ampliado, el tercer párrafo del artículo 13 aclaraba: "Se estudiará la Historia de nuestra Península en todas sus relaciones, influencias y contactos con las razas y civilizaciones árabes y la Historia del imperio de Marruecos; haciéndose cuantos trabajos de erudición, averiguación e indagación puedan completar y perfeccionar mejor el conocimiento del Noroeste de Africa, de los pueblos que habitaron aquella región y de sus habitadores actuales; así como también de la dominación de los moros en España y de sus consecuencias de toda especie. Se harán, además, en este período, exploraciones, expediciones y viajes en el continente africano, especialmente en los territorios del Mogreb, dedicados, no sólo al estudio geográfico e histórico, sino al comercial y político de la región".

En cuanto al modelo de organización del Centro se preconizaba lo que sigue: "La dirección del Centro estará a cargo de la Junta que formarán todos sus maestros nacionales, la cual será completamente autónoma en cuanto al régimen de sus trabajos" (artículo 8).

El Centro, a pesar de que se ha hecho referencia a la subvención estatal que le asignaba el artículo 29 (un presupuesto "modesto, aunque superior al todavía más modesto que su autor había calculado para los primeros años", en frase de Asín Palacios) no vio la luz. Un ataque tan frontal a los escalafones, una voluntad tal de auto-

nomía con respecto al Estado, una crítica tan radical de los sistemas de enseñanza universitarios, era fácil que no encontrase demasiados apoyos. Y, por supuesto, como consecuencia, diplomáticos, militares, catedráticos, investigadores e intérpretes siguieron trabajando por su cuenta, en solitario, durante años. Unos, aislados pero con dominio de la situación. Otros, aislados también, pero perdidos. El divorcio entre africanistas y arabistas data precisamente de fechas próximas a la de 1904 en que se pudo haber fusionado sus objetivos.

Años después, en conexión con la idea del proyectado y nonnato Centro de arabistas, estuvo la creación de la *Junta para la Enseñanza en Marruecos*, consecuencia del establecimiento del
Protectorado español al otro lado del Estrecho. La Junta, surgida
del Real Decreto de 4 de abril de 1913, se orientaba a la educación de
los residentes en Marruecos y a la preparación del personal idóneo
para los cargos que exigiesen conocimientos de la historia, derecho,
civilización o lengua del pueblo marroquí. La Junta coordinaba los
distintos organismos vinculados con la enseñanza en Marruecos.
Julián Ribera sería uno de los vocales de dicha Junta. Le acompañaban
en la labor Miguel Asín, Rafael Altamira y Ramón Menéndez Pidal.
Pero a pesar de las buenas intenciones, en ningún caso esta Junta
fue la concreción del viejo proyecto de Ribera de una escuela
de arabistas.

Por aquellos años, Altamira, Pidal, Ribera y Asín impulsarían con Castillejo la labor del Centro de Estudios Históricos, dependiente de la Junta para Ampliación de Estudios. Sin llegar a crear un Centro de Arabistas, dieron un importante empuje a las publicaciones hispano-árabes, creando un grupo de investigadores de renombre tales como A. Prieto Vives, Maximiliano Alarcón o Angel González Palencia.

Sólo en la década de los treinta, las Escuelas de Estudios Arabes de Madrid y Granada creadas por la República concretaron la idea de Ribera de un centro de arabistas. Pero no hay que decir que eliminando aquella dosis de utopía científica que le daba su encanto y su incisión directa en lo político y social, y cómo no, escalafonando a su personal.

El sentimiento de seguir siendo "almogávares de la ciencia" no ha desaparecido aún de nuestro arabismo. Nuestra experiencia colonial no asoció ni comprometió a los arabistas, como en otros países europeos, en los problemas del vecino país. La modestia de la acción llevada a cabo en los diez mil kilómetros cuadrados del Norte de Marruecos justificó en parte el desentendimiento de los arabistas de la realidad colonial y de paso, del mundo árabe contemporáneo. El Centro de Arabistas, al fusionar las experiencias de todos los sectores relacionados de una u otra manera con Marruecos, hubiera permitido a grupos de estudiosos este acercamiento. Y tal vez nuestra política exterior lo resintiera hoy positivamente.

Hoy, ochenta años después, aunque mudaron los reinados, la dura visión de Ribera sigue siendo desgraciadamente válida y el arabismo se mantiene aún como empresa de "almogavaría científica".



# GACETA DE MADRID

### SUMARIO

SUMARIO

Parte omala.

Nichters de firete y hastice
Rest onten referente à la provision de l'. Negistree
de la projetédad.

Entietrie de la Burrat
Linde de la provision de l'. Negistree
de la projetédad.

Entietrie de la Burrat
Linde de la B

divoltes.

Tire trachadado à D. Silvano Fernândez à la Câtadan de Geografia Joanfellius general de Baropa y de España del Instituto de Gifon.

Tire donntifimando les inctancias presentadas solicitudo dispense de cidal para conscurir à las oposiciones à plans vacantes de Auxiliar segundo del tuerpo suttifiar de Mediadatica.

Jueves 8 de Septiembre de 1904. inisterio do Agricultera, Industria, Comercia y Chras pá-

Ministerio de Agricoltera, Industria, Comercia y Obras paMinister.

Real derreto decitarando jubilidad al Inguistre Jefa
de primera de decitarando jubilidad al Inguistre Jefa
de primera de decidiade decidiade sucreos chae
de primera de Administerações sucreos como de la companio del la companio de la companio de la companio del la companio de la companio del la companio de la companio del la companio del

us solicita.

Annocurross. Justa administrativos de la Pistas de Madrid. —Becinociara portes de amortizacion de Villipacianos implementes do la nutura Bolas de obligacianos implementes do la nutura Bolas de Salandrados provintal;

Gunnacianos de Jumpe de Artilleria de Madrid.—Segunda subasta para las ensjonación do efectos institute que o éculiana.

Toxo III .-- Pag. 845

Toso III.—Pig. 845

Justa local de Pristones de Madeld.—Tercera subasta gara el municirro de vircon, i las reclusas de Correctional de Majoren de Alcalé de Bienares. De mainistro de vircon, i las reclusas de Correctional de Majoren de Alcalé de Bienares. De comparation de la comparation de tractica de paracello de la paraconitar de servicio de que ma alberca de Edicido de visual deponência de Hacituda citando de los Individuos que se mencionan. Administrationa meneralisma de Majoren de la proposición de la decidad de la comparationa de Alcale de Majoren de la proposición de la decidad de la comparationa de Alcale de la comparationa de Majoren de la latitudad de la comparationa de Majoren de la participación de la proposición de la primeira de la mentación de Majoren de la publica per medio de la cientificada de Majoren de Majoren de la publica de la comparationa de Majoren de Ma

# PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Ray (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan sin neveded en su importanta salud.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## EXPOSICION

SENOR: La importencia excepcional que para el concolmiento do nuestro pasada y para la orientecicio de nuestro porvenir tiese indudeblemento di extudide de la pueblo meustamente, de su l'espir, de su aviviltacile, de su historie, de su dentención, de su historie, de su dentención con Espiña y de ou estado soutua, histo pera collegia de la viente de color de la collegia de la viente de la collegia del la collegia de la collegia del la colle

Gablerno do V. M. en la convenienciade faverecer, decinater, de proteger-cian ciates de conscimientos de investigaciones; f. así como loy sen obra exclusivo de unos peces que llevados de su timor à la clesois y al trabajo cultivas, sin giron suzille, ten la tresquata nestrale, sean ol dia de mantan concolmisados comuses y más divulgados en auestro país. El empresa drificial lo depresare un notos o más aumoreso do jávenos agice para ser inseromentos del Datado, souesdo do clos necesito, mise al y posulo con un bismaro poquano, per o es ocidido, do lembrere expertor en samolastas escocimientos, que han consignado é nota labor ou vida, y en ouyo esfuero, o latituam y anos partes, menho cobo confirmo.

scinofastes encodimionos, que han consegue é a tota labor en vica, y on cuyo esfuerto, ultitulmo y ance petrie, mendo debo confifaro. Parecor á algunos paco atendo y contrario à nuestros biblios lo forma newa do vendodor trotajo de juneatigación, de autonomia y de libertad que finone, y se desen no pientan, estos estadás; mate no llo justamenta, y on il independencia conomiano y administrativo de seta tentilución, estreta principal central se confitans del Gobierros de alcanzar con ella grandos acualdates resus Paries. os perata Patriz.

|O|sia que esta iniciativa encuentro calor en la opinión culta del pela y

despierte entusiermo y simpelías por estudios una científicos como útilos y verdadoremento necesarios pera necetoral Por tales razonas, y previos acuerdodo Camajedo Ministros, el de Institución público y Belias Arice ticus el bocor de proponer é V. M. el siguiete proyecte dedecreto.

Madrid de de Septiembre de 1901.

SEROR A L. R. P. do V. M.,

#### REAL DECRETO

En conción é las ratores espestes por el Ministro de Lustrucción pú-blin y Belles Artes, de acenção con el Consejo de Ministros, vago en dovente lo elgueles: Artevolo 1.º El Eslado toma bajo en producción al Centro de Arabistas Artevolo 1.º El Eslado toma bajo en producción al Centro de Arabistas constituido por localiscipuios de D. Franzioco Codero. Art. 2.º El Centro funcionará en Medid y dispenderá directa y fini-camente del Ministrolio de Instrucción pública Artes en la forma

copiés este decreto.

P El Centro do Arabistas ecré emizentemente pusctico como en que preceptés este decreto.
Art. 3º El Contro do Arbistas esté eminentemento práctico como en
taller, pero tallor objeriodendo la juventud espuñala que deces indicarse en
conceimientos árabes, vos directamente trobajar é los Mestivos, y docade
unos y otros se assellos y oyades motitamente análos en las mázmas la-

Art. 8.º La Dirección del Centro cetará à cargo de la Janua que formarán todos ses Macetros nacionales, la cual será completamente antinoma en cuanto al régimen de sus trabajos.

Art. 8.º Consistirán detoson conversaciones en ára-

art. a. Constantes ectore conversationes en un-bo y dislocte marroquies, traducciones, investigacio-nes, exploraciones, expediciones y vajos por Agres, por Marruccos espesialmente, descubrimientos y pin-bilesolón de todas las obras y wabajos étilos para la dad espeñola en tan inte

Art. 10. Lo folid conpecialdo cata institución y la painteleza de eua trabajos no consientes que en cila haya clesses de duración fija, al exémenses, al, po pomencia, la Junta de Macetros podrá conceder

sadónicos.

Los discipios trabajaria constantomente con sus Missalrosan completa contraternidad, procurando lic-gar i la situa de destar y angartar los aj podieros.

Art. 11. Las principios labores ó investigaciones versaria sobre losquas techo, babida y certin, capo-gistante el completa de la completa de la contrate dictetto, Historia y Goagrafia del Necontro do Akrisa. Derecio musulmá on Marriacos, costumbres conse-ciales, contratos, literatura árabo, y sobre la coccita-ción política y religión del mismo Imporio. Art. 12. La jabor del Contro constaná de doc perío-

En el primero, de preparadido, se comenzará por el ostudio de la fangua carita y hablada, como instru-mento comento de trabajo, com préciosa de loctura, tradacoldo y conversación de los idicidas literario y

valight.

Creade les bijusies de que heble el art. 4.º, en elles
portes haceres también les estudies preparatories,
Art. 13. Constitutifa el esgundo periole, trabajo
de l'avestigación d'un porterio ser dentitole cuantes le
dessaren, con tal de que demisso blen les Languas fra-

bo y horober. Lo Juntado Maestros decidirs, para los efectos de la

imisión ó no admisión, acorea del valor de esa aptitud. En él es setudiará la Historiado puestra Ponínsula on na el co estudiar a mitetoriado núestra romacia o lo las eus rolleciones, influencia y confacto con las re-ses y civilizaciones árabes y la historia del Imperio de Mirruccos: hacácadosa cuancos trabajos de aradición, avoriguación, bindagedes practao completar y perio-cioner mejor el concelmiente del Norcesta de Africa, de los puebles que habitaren aquellas regiones y de au habitadores setuales; así como famblén de la dezales indisadores schades; así como inmitée de la demi-nición de los marces de Regular y de sus consecuencies mische de los marces de Regular y de sus consecuencies de la consecuencia de la consecuencia procedensa, arquelátensa y vidue en al Continonia Africano, aspecialmente no los territorios del Megrab, calizadas, nos dels al estudios Sociedidos de Marcino, calizadas, nos debis al cumbios portedos tendrá dara-ción tija. La Junta do Messuros del Centro especial-ra vidues de aprila de las desigiales canado lo me-voleron a fuel dels del messa. Art. 14. Resolulación del Centro rebilicar un Reda-

xoneron a futotoca unitens.

Art. 18. Es obligación del Centro publicar un Belefin, por la mança semestral, y obras an espabel y áraso, producto de sus labores é incratigaciones, sal como
realismo calquier trabajo propio de su instituto que el
dobleros lo encomisado.

Sobleto lo cocomiscado.
Art. 1.0. El Columo formará á sua expansea can Bibliolosa y un Musco árabos.
Art. 1.7. Colidard el Contro, como de labor curgente, de lococafecode y publicación de Dissipurios árabos popular y supenda-frabo, marcoqui espota y supenda-frabo, marcoqui espota y supenda Art. 1.8. El Costro tendrá un Consejo benorarto Art. 1.8. El Costro tendrá un Consejo benorarto.

Art. 18. El Contro tendrá un Consojo honorario consultivo, crimando per personas completos sen estradio à finhes, al den la Junta de Manerra de Sapili consulterá canado lo estitucoportura.

El Ministro de Lorarciolio pública y Bolias Artes, povio scoredo son los de Estado y de la Goorra, nomitarad al primer Consojo, y después hará les nombrarad primer Consojo, y después hará les nombrarados Art. 18. El Ministro de la Battenocida pública y Recita Art. 18. El Ministro de la Battenocida pública y Recita Art. 18. El Brustono de Battenocida pública de la Consolida y Tendra de primera Junio. Este elegífició en secon Júl y Sucretario. Cada olazo sãos se propulsos à nueva el Socióla.

ve closida.

Airt. 20. En lo succeivo la Junta nombrará libremitted los Massarco que lay en de lugresar en alla y
vibrará si con gos enyure do au debre separar, sonso son te de nombrandamo y separadicana si Golvaron.
El cidamos de Massacco que composafra la discusarserá vajutable, con armejo d las necesidades y desarrollo de los trables.

Airt. 21. Plum percaeccar á la Junta con finjemente
entitalista con desarron.

1.º See sepañod.

2.º Aptitud para desempenar el cargo, No obsente el primer extreme, la Junta Podrá ness

no oceanie o interes extreme, is dum a poors deci-par Profesores de otra nacionalidad copos servicios convesso utilizar, quodando al arbitrio de aquella con-colorios ó no voz y veta en sua deciciones. Art. 22. La Janta podrá combrar, ello croyero con-

vaniente, Profesoros enziliaros de entre los propies discipules é a carranas extrañas, sunque no tengan ti-

tojo académico.

Art. 23. El Centro tendrá ospacidad jurídica para adquieir, confonar y administrar delo la alto inspección del Goblerno, al que prestará todes aus luces y nuxilias comando fuero para elloroquesido.

Art. 24. La Junta do Exemtros nombrerá olto Juu-

Art. 24. La Janta do Escafros nombrera otro due de ta do gobierno. Esterán á cargo do éste la dirección eccaémica y administrativa. La formarán tres perco-nas, el cargo aerá vitaliele, y enandopor renuncia ( nas: of eargo some victions, y outdoopper recurses or mourte faltanto una de cilia, les des creatantes combra-rán otre pera sustituiris. El á los quince días de la va-casto se se hubieran puesto de souerdo, la Justa de Manatres combrará crea Joine de gobleme, en la que no parafa figurar singuno de los que á dia perana-

dan. Art. 25. La Junte de gobierne formaci les presepootos y fliará los gastos, aci las gratificaci positos y lijari los gratos, aci las gratificaciones de Macateos y Profesores como los iromicos de los frences más distinguidos que se ascolon á los trabajos del Sen-tro, Suttos de material, publicaciones, comisiones y viglos, con la obligación de publicer acuaturente las casquas onel Bolcliu del Contro.

cuentas en el Bolctin del Centro.

Art. 28. Este perolbirs, invirtión deles en sua gestos, el importo de las energialectas que tuviera é en Balctin, del production vants de las ebras que publicaro y cuantos donardina recibiera para el fomento de

our y cuastes destitus resiblere pare el remeno de se importante misión.

Art. 37. Les Meastres, Probavare y Austiárea de acto Contro no figurarión on eschiation alguna per el hacho de preteneror al mismo, no toudran calegorias misudos reguladores, ol adquirián derechas é habeves peatres de niliguas esponio.

Art. 38. Les újeunes esponio.

Art. 38. Les újeunes de coman parlo en los trabajos del Contro obtendrán los respectivos certificados.

jos car Centro concarsa nos responsave cortaneance de aptitud cauado la tuvieron. La Junta, ein embargo, abberá proponecios á los Ministerios do Estado, Gue-tra é instruccion pública para las comiciones y cargos on que soan ditios á la Fairia, y los responitoss Minisseries podrán tomar en cuento eu competencia y ser

value.
Art. 29. El Estado enbvencionatá al Contro con
90.000 posetas anuños, para lo cual el Goblerco solicitará del Parlamento el erédito nocesarlo para tel uten-

adon.

El Contro percibirá ademáa los susillos que los Ati-nisterios de Estado y Guerrà puedan prestarlo-Art. 30. El Contro poequest tonar miembro, corros-pennales; diplomáticos versados ee estos estudios, cón-nales que den nelicias d'asticon trabajos; militares y marines queper ene conceimientes, eliciones é res dennis, puedan ayudar con sus detos ai Contro; Profe sorce de cualquier estegorin; y por fin, particular

competation.

Los membranientes de miembres correspondete les larts el Milastro de Instrucción públics, a propuesta de los de Estado 6 de la Guerra, 6 de la Junto de Mese-

ros. Art. 31. Quada autorizado el Minietro de instruc-ión pública y Relias Artes para dietar las disposicio-nos que estimo nocementas para el cumplimiente de este Dudo en San Sebestián á sols de Septlembre do mil

e custro.

ALFOX80 t union & introde fallo y din arts, Pass Banjagons Passant

MINISTERIO DE AGRICULTURA BADLISTRIA COMMENCO Y CREAS PUBLICAS

REAL DECRETO

Accordance à le collected por la faguniero Jefe de primera clase del Conrpo do Caminos, Canades y Puor-tes, Jobe de Administraçidos de tercera clase, D. For-nacios Barrio y Esse Barridder: Visto el art. 36 de la tey de Presupuestos de 30 de Junto de 1892, de conformidad docin propuento per ol Ministra de Agricultura, Industria, Comercio y Obras

dèlices. Vezgo en declarazio (ubilido por imposibilidad físi-a notoria, con el baber que por elasificación le correc

ponda, concedióndola los honores de Jafo superior de Administración olvil libro de gastos. Dado en San Sobestián á cincodo Septiembro do mil

ALFONSO

XI Ministro de Agricultura, Ladas O M. Co estado y Obras Públicas, Manuel Atlandessinzer.

ordenn entoninovo

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDER

Hum. Sc.: Siendo fromestada les essos nis que los Ba-gistradores de lo prepieded no tambas possello de los actyro para que soo efectos per ser unambridos para otros destended plazo posacerio ferroriza causas, y no oxistindo o un lay Haptocarda el on el registanospo-para su elecucidos preceptos elguno que determios si en altes osnos ha de casitenera que percodo baser manyo nembranianio, no obstatos haberes provistas el Regis-rares en alecucios sumendada. A conselenta de las detro on ol concurso ununciado, ó, porol contrario, ha du ubricsonuevo concurso al turno correspondiente:

sur revenuer o concurse at torse correspondiente:
Tanda, de on cuenta que la Rod ercite de 12 de Mayo
de 1891 dispuse ceto últiere, pero limitándes é los Re-gistros provietos conforme á las regisa 1.º y 2º del ar-tuelo 203 del regisancio, é fin de ovisir los abusos é que se pudiera dar lugar el no se bacia nuevo anun-

Considerando que lon ludicados abases, pueden tamconstatranto que no l'Alectore autes pueden avelén darso respecto de les Registres que se provoes con sujectén à la regla 3.º dei eltado ert. 206, y que e convenienteque el misme procepto rija para todos le

S. M. el Rev (Q. D. G.) on he corvido disponer que on lo cuessivo sa observon les procripciones al-

pués de terminadool plezo da la convocate i.\* Pospués de terminadosi piezo an un convossio-ria para la provisión de un Registro de la propiedad, no se dará ourso á instancias, desistiendo de las solicitudes presentedas dentre de equél.

probaticadas donto do aquell.

2. Si el obto para ua Registro no llegare 4 tomar possatio del mismo por cualquiere socas, se volverá, 4 equacios i a vesato o cal Curano correspondiento, incindendo en cuesto bara fijardo la foche en que la Firección de ou cuesto bara fijardo la foche en que la Firección tempo de la fillad de la f

thos ance. Madrid 7 de Septiembra de 1904.

SANCHEE DE TOCA

Sr. Director (maeral de les Registres civil y de la pro-pleded y del Ketariado.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

REALES ORDENES CIRCULARES

Exomo. Sr.: En vista do un osortio dirigido á este
Ministario por el Capistia general de Castillo in Nuova
es 22 do agosto último, partiolpisado cuo, prorettavió
do in licencia reboviata del todido del regiminato de
Labateria reserva do Ciocese Tiburelo de la Montala,
los saldos apodido estra por displicado;
22 Rev (Q. D. O.) ha tenido á bina aprobar la dotar
minasoló de la profetida Antordida, y diaponorque quedo sunidado la primitiva licencia extraviada, que fos
profetidado el Delicentro de 1900 por el Coronal Dio
Prancisco Hermánica: Pachoco y Comandatio mujor
D. Antosio Perradeda Ulifos, favor del citado individuo, natural de Ciscorea, bijo de pedres desconocidos,
que nasió el 11 de Agosto de 1972, partenocidos;
rompiaso de 1891, ha biendeoldo registrado dicho dooumação de 1 niu., 70.

roumpass on 10 n.m. 70.

De Rosierden is digo 4 V. E. pare su conosimiento y demás ofectos. Dios guerde 6 V. E. muchos años. Madrid 5 de Soptiembro do 1304. LINARRS

Esomo, Br.: En yista de un essertio dei Capitán general de Aragón de fecha 17 de Agoeto dilton, dande consta de que por labor surficio extrêrio el peso de situación de reserva sotira del edudado de regimiento de Castilido, i Ar de Cabitiliera, Ellas Pellife Durrie. le ha sideospoeldo por cupiledo;
El Estr. (Q. J. Q.) se ha surrigió aprobar la detacation de la constante de la cons

molofi de la citade Au britani, y disponer que quede anuitad ni pase extrevisão, que fué arpadida por el Cornagi D. José Manos de Casso y Comandante ma-yor D. Joan Martinas Manhas, en 10 de Febrero del Ata actual é favor de dicho indiriêm, hijo de Ricolde y Nicolase, astural de Pariese (Paragona), prevenedas-